



Número de notificación : 2025/0185/SE (Sweden)

Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza (1992: 1554) sobre el control de drogas

Fecha de recepción : 31/03/2025

Final del periodo de statu quo : Not applicable

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 0934

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0185/SE

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notification – Notifzierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifikasi – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidéjimal nepradedami - Atlíkšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħx il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnenbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20250934.ES

1. MSG 001 IND 2025 0185 SE ES 31-03-2025 SE NOTIF

2. Sweden

3A. Kammerskollegium

3B. Socialdepartementet, Regeringskansliet

4. 2025/0185/SE - C10P - Productos farmacéuticos

5. Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza (1992: 1554) sobre el control de drogas

6. Analgésicos

7.

8. Sobre la base del documento de clasificación adjunto, la Agencia de Salud Pública de Suecia propone que las



sustancias ciclofosfina, isobutonitazeno, sebutonitazeno, fluetonitaceno, N-pirrolidino fluetonitazeno (fluetonitazepina), clorfina y N,N-dimetil etonitazeno se clasifiquen como estupefacientes con arreglo a la Ley (1992:860) sobre el control de estupefacientes y la Ley (1968: 64) sobre estupefacientes, y se incluirán en la Ordenanza (1992:1554) sobre control de estupefacientes.

Se propone que las sustancias pertenezcan al grupo de los analgésicos. Para todas las sustancias, existe documentación científica que respalda los criterios como estupefacientes. Dos estas sustancias se han identificado en Suecia. La ciclorfina está regulada actualmente como un producto peligroso.

Esta clasificación implicará, entre otras cosas, que no se podrá importar ni estar en posesión de dichas sustancias sin un permiso especial de la Agencia de Productos Sanitarios de Suecia. Obsérvese que las únicas incorporaciones a las Ordenanzas adjuntas son las sustancias enumeradas junto a una línea vertical en el margen izquierdo del texto del proyecto de Ordenanza. Las demás sustancias ya están incluidas.

9. Dado el peligro que entrañan para la salud humana, la clasificación tiene por objeto restringir el uso de las sustancias enumeradas en la Ordenanza.

10. Referencias a los textos de base: No existen textos de base

11. Sí

12. Los riesgos para la vida y la salud de las personas, así como para la seguridad pública, significan que las modificaciones reglamentarias relativas a la sustancia que debe clasificarse como estupefaciente deben elaborarse en un plazo muy breve.

13. No

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu